

**ACTA NRO. 003- REAP-RI-SOC-CFNGYE-001-2021**

**ACTA CONVALIDACIÓN DE ERRORES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NRO. REAP-RI-SOC-CFNGYE-001-2021 CUYO OBJETO ES LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. BASADO EN LA NORMA ISO 37001:2016**

En la ciudad de Guayaquil, a los 22 días de marzo de 2021, siendo las 15h00, en las Instalaciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., comparecen los miembros del Comité Especial de Contratación conformado por la Ing. Andrea Mabel Becerra Conforme, en calidad de presidente del Comité Especial de Contratación; la Ing. Denisse Cornejo Barcia, Profesional afín al objeto de la contratación; la Eco. Daniela Sandoval Piguave, como delegado del Titular del área requirente y la Ing. Andrea Espinoza Reinoso, como secretaria del Comité Especial de Contratación, a la revisión de las ofertas presentadas en el proceso de Selección de ofertas para la contratación de servicios de consultoría Nro. **REAP-RI-SOC-CFNGYE-001-2021** para la contratación de la **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. BASADO EN LA NORMA ISO 37001:2016**.

**PUNTO UNO.- ANTECEDENTES**

Mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0039-R, de fecha 25 de febrero de 2021, se resolvió APROBAR el pliego precontractual y AUTORIZAR el inicio del proceso de Selección de ofertas para la contratación de servicios de consultoría Nro. **REAP-RI-SOC-CFNGYE-001-2021** para la contratación de la **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. BASADO EN LA NORMA ISO 37001:2016**, con un presupuesto referencial de **USD 163,576.67 (Ciento Sesenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Seis 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA**, con un plazo de 790 días calendarios contados a partir de la firma del contrato, de acuerdo a los términos de referencia remitidos por el área requirente, y lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Mediante Acta Nro. 001-REAP-RI-SOC-CFNGYE-001-2021, de fecha 05 de marzo de 2021, se respondieron las preguntas dentro del proceso de Selección de ofertas para la contratación de servicios de consultoría Nro. **REAP-RI-SOC-CFNGYE-001-2021** para la contratación de la **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. BASADO EN LA NORMA ISO 37001:2016**.

De conformidad con las Condiciones Particulares de los Pliegos del referido proceso, Sección III, numeral 3.1 Cronograma del procedimiento, el 19 de marzo de 2021 a las 15h00, se cumplió la fecha límite de recepción de ofertas.

Al respecto, mediante Acta Nro. 002- REAP-RI-SOC-CFNGYE-001-2021, de fecha 19 de marzo de 2021, fue efectuada la apertura de las ofertas presentadas dentro del proceso de **Selección de ofertas para la contratación de servicios de consultoría Nro. REAP-RI-SOC-CFNGYE-001-2021 para la contratación de la IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. BASADO EN LA NORMA ISO 37001:2016**.

**PUNTO DOS: REVISIÓN DE OFERTA Y SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES**

**OFERENTE 001- NOVATECH SISTEMAS DE MEJORAMIENTO CONTINUO CIA. LTDA RUC 1791247272001**

Una vez revisada la oferta al detalle, de conformidad con lo establecido en los pliegos del proceso, se verifica lo siguiente:

1. En el formulario 1 no indica el nombre del representante legal o apoderado. Se solicita convalidar el formulario.



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

2. En el formulario 2 el oferente indica que el apoderado especial de la empresa NOVATECH CIA. LTDA., es el Ing. Pablo Ubidia. Se solicita se adjunte documentación donde evidencie el poder otorgado.
3. En los certificados de experiencia laboral emitidos por NOVATECH CIA LTDA, hacia el personal técnico: Pablo Ubidia, Luis Ollague, José Chávez, no indican el plazo de inicio y fin de los proyectos. Se solicita convalidación de los certificados.
4. El oferente presenta certificados de experiencia laboral de Bibiana Bravo con la empresa Q-NOW, sin embargo, en dichos certificados no se evidencia la fecha de inicio y fin del proyecto, se solicita convalidación de los certificados
5. El oferente presenta certificados de experiencia laboral de María Villavicencio con la Cooperativa de ahorro y crédito (La 29) y OSCUS, sin embargo, en dichos certificados no se evidencia la fecha de inicio y fin del proyecto, se solicita convalidación de los certificados.
6. En el formulario 6- Metodología, el oferente recomienda en la FASE 2 Evaluación de la conformidad del sistema de gestión antisoborno de la CFN B.P., 2.1 Primera auditoría interna y plan de acción siendo la recomendación por parte de NOVATECH CIA LTDA., que la primera auditoría sea ejecutada por el equipo de auditores internos de la CFN B.P., que fueron formados como parte del proyecto, lo cual difiere con el cronograma presentado por el mismo oferente ya que indica que la auditoría será realizada por NOVATECH CIA LTDA. Se solicita se aclare la información presentada

Es importante mencionar que se deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que indica lo siguiente: “[...] *Convalidación de errores de forma lo siguiente: Como errores de forma o de naturaleza convalidable se considera lo siguiente: 1. Que la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. **Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas.***”

### PUNTO TRES.- VARIOS

No habiendo puntos varios que tratar, se da por terminada la sesión, concediéndose el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la que una vez elaborada y conocida por los miembros del Comité Especial de Contratación, es aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.

Ing. Andrea Mabel Becerra Conforme  
**PRESIDENTE**

DANIELA JUANA SANDOVAL PIGUAVE  
Firmado digitalmente por DANIELA JUANA SANDOVAL PIGUAVE  
Fecha: 2021.03.22 20:21:23 -05'00'

Eco. Daniela Sandoval Piguave  
**DELEGADO DEL TITULAR DEL ÁREA  
REQUIRENTE**

Ing. Denisse Cornejo Barcia  
**PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO  
DE LA CONTRATACIÓN**

Ing. Andrea Espinoza Reinoso  
**SECRETARIA**